DECRETO Nº 607 /

TEMUCO, 21 FEB 2019

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de Julio 1992, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Reglamento N° 001 de fecha 01 de diciembre de 2000, que regula el funcionamiento de La Pérgola de Flores en Avenida Balmaceda.

5.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, al Contribuyente de La Pérgola de Las Flores que se individualiza a continuación, ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del Permiso de Ocupación.

DECRETO

1.- Autorícese a contar de la fecha del presente decreto el Permiso de Ocupación de La Pérgola de Las Flores, a la persona cuyo dato se presentan en el recuadro:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	PUESTO	GIRO
Maria Elena	Pizarro Franco			18	Venta de Flores

2.- La locataria individualizada deberá mantener al día los derechos municipales respectivos.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y a girar los derechos pertinentes.

4.- La locataria se compromete a acatar los reglamentos establecidos para el uso de las dependencias en cuestión.

5.- El Departamento de Desarrollo Económico de La Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica que se realiza en estas instalaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/MFB/RPM/ria.-
DISTRIBUCION:
- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

IDDOC 1681414